

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3824

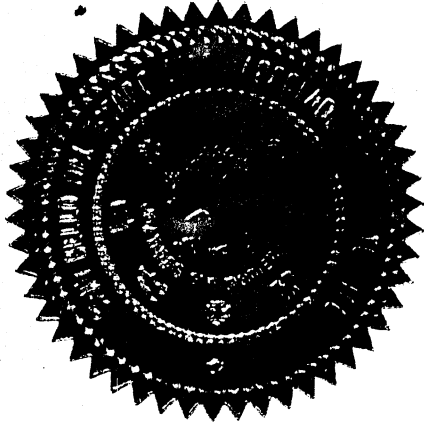
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DISPONER QUE LA OFICINA DE ENERGIA COORDINE  
LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO  
DE PUERTO RICO SOBRE CONSERVACION DE ENERGIA

- POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico someterá al Secretario del Departamento de Energía de los Estados Unidos un plan de emergencia sobre conservación de energía, según lo dispuesto por la Ley Pública 96-102, "Emergency Energy Conservation Act of 1979".
- POR CUANTO: La Oficina de Energía, creada por la Ley Número 128 del 29 de junio de 1977 es la agencia que tiene como una de sus funciones la coordinación por parte del Gobierno de Puerto Rico de todo aquello relacionado con el problema energético.
- POR CUANTO: Es necesario coordinar las labores relativas a la preparación del plan de emergencia sobre conservación de energía que el Gobernador someterá al Departamento de Energía de los Estados Unidos.
- POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración a lo antes expresado, he determinado disponer y por la presente dispongo lo siguiente:
- Artículo I. - Designo a la Oficina de Energía, adscrita a la Oficina del Gobernador, como la agencia designada para llevar a cabo la coordinación de toda la labor de las distintas agencias del gobierno de Puerto Rico relativo al plan de emergencia de conservación de energía dispuesto por la Ley Pública 96-102, "Emergency Energy Conservation Act of 1979". La Oficina de Energía tendrá a su cargo, además, la preparación, supervisión y el control en la ejecución de dicho plan.

CMB

Artículo II. - Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva serán  
efectivas inmediatamente.



En TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la  
presente y hago estampar en ella el  
Gran Sello del Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico en la ciudad de San  
Juan, Puerto Rico, hoy día 16 de  
octubre de 1980.

*Carlos Romero Barcelo*

CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 16 de octubre de 1980.

*Pedro R. Vazquez*

PEDRO R. VAZQUEZ  
Secretario de Estado